

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR AMBAS INSTITUCIONES Y LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DEPORTIVO MUNICIPAL DEL IMD POR PARTE DE LOS HABITANTES DE PALAZUELOS

En Segovia, a 28 de marzo de 2016

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Jesús Nieto Martín, con DNI número 03.442.173-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, actuando en nombre y representación del mismo,

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, obedeciendo a razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen

El presente convenio se suscribe en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes de fecha de 4 de febrero de 2016

EXPONEN

PRIMERO.- Que el I.M.D. tiene entre sus competencias:

- a) La conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, entre las que se encuentran las Pistas de Atletismo Antonio Prieto.
- b) Organizar y promover actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma tiene entre sus competencias el cumplimiento de fines similares en su Municipio.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio.

OBJETO

Es objeto del presente Convenio es el acceso a la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de ambos Municipios, así como la obtención, por parte de los empadronados en

Palazuelos de Eresma, del Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El IMD se compromete a:

- a) Autorizar el uso gratuito de la instalación “Pistas de Atletismo Antonio Prieto de Segovia”, en las mismas condiciones que a los Clubes y Colectivos segovianos, a las Escuelas Municipales de Atletismo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, conforme a los horarios que previamente sean pactados entre las partes, respetando siempre la normativa de uso y los cuadrante de la instalación ya aprobados, en las condiciones establecidas en el ANEXO I al presente convenio.
- b) Permitir a las personas empadronadas en el municipio de Palazuelos de Eresma, la obtención del Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes, si bien su vigencia quedará supeditada a la de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma:

- a) Presta su conformidad a que las personas empadronadas en su Municipio obtengan el Carné Deportivo Municipal del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.
- b) Se compromete a permitir acceso libre y gratuito a todas las personas acreditadas por el Instituto Municipal de Deportes de Segovia, a los Rocódromos (cubierto y exterior) del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, en las condiciones reflejadas en el ANEXO I de este Convenio.
- c) Ceder el uso de cualquier otra instalación deportiva municipal gestionada por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, previo acuerdo entre las partes.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2016. No obstante, podrá prorrogarse por periodos equivalentes a un año natural, si existiera mutuo acuerdo entre las partes manifestado expresamente en ese sentido, y siempre dos meses antes de la finalización del mismo, y hasta un máximo de tres ocasiones.

CUARTA.- En caso de incumplimiento por alguna de las partes de lo estipulado en el presente Convenio, cualquiera de ellas se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el mismo y previo aviso con QUINCE DIAS de antelación.

OTROS ASPECTOS.- NATURALEZA, JURISDICCION Y FISCALIZACION.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIONES FINALES

Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, se procederá conjuntamente entre el IMD y el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a acordar lo que proceda.

El IMD fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma de lo establecido en el presente Convenio y el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a su vez, el cumplimiento por parte del IMD.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA.

Fdo.: Clara Luquero Nicolás.-

Fdo.: Jesús Nieto Martín.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

SECRETARIO GENERAL DEL
AYTO. DE PALAZUELOS DE ERESMA

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-

Fdo.: Antonio P. Postigo Cerezo

ANEXO I

CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA ALBUERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA y DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS DEL AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA POR EL IMD.-

PRIMERO: El Ayuntamiento de Palazuelos Eresma deberá presentar antes de los quince días previos al inicio de las actividades los listados de los componentes de las escuelas de atletismo municipales que van a hacer uso de la instalación.

Dichos listados deberán presentarse por grupos, haciendo mención específica del responsable del mismo, debiendo presentarse en el siguiente formato:

Número	Nombre y apellidos	DNI	Empadronado en Palazuelos de Eresma
1			SI/NO
2			SI/NO

SEGUNDO: Los usuarios deberán cumplir estrictamente la normativa de uso de las mismas que se compone de:

1º.- Ordenanza Reguladora del uso de las instalaciones deportivas municipales de la Ciudad de Segovia, (BOP 5 de agosto de 2011).

2º.- Instrucción sobre Acceso y Utilización de las Pistas de Atletismo "Antonio Prieto". (Aprobada por la Junta Rectora del IMD en sesión 18 de octubre de 2013).

3º.- Cuadrante de utilización de las Pistas de Atletismo "Antonio Prieto", aprobado por la Delegación Provincial de Atletismo con el consenso de los Clubes Segovianos de Atletismo.

TERCERO.- El IMD de Segovia deberá presentar, con una antelación mínima de quince días, la propuesta de uso de las instalaciones del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma a que hace referencia este convenio

Dicha propuesta incluirá un listado de usuarios y la designación del responsable del grupo o grupos de usuarios, conforme al siguiente formato:

Número	Nombre y apellidos	DNI	Empadronado en Segovia
1			SI/NO
2			SI/NO

CUARTO: Los usuarios deberán cumplir estrictamente la normativa de uso de las mismas que se compone de:

1º.- Reglamento de Uso y Funcionamiento de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, (BOP 21 de enero de 2014).